



SELLO QVARTO, DIEZMARA  
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA.

recaudacion de Suertes. Enere los capitulares q estan en ofio para  
administradores de alcavalas q tres por ciento q se recaion  
Dize q nueve adulas. en q no enere. D. Pedro fran<sup>co</sup> Amarg  
Cuxill D. de Laco. para lo tocante al Nuevo Cabildo.  
el D. Don Juan Fran. = q para el Cuzco de Nueva  
al D. Don J. de Comera = q para Cuzco o fuera de  
q quatro para q al D. D. Juan de gadea Sakajona q  
quedaron nombrados hasta la dia de la elecion de enero  
de mill seiscientos y sesenta y quatro

ateneo D. Juan Godoy de la opion de la Almoneda  
Pago de diez y quatro D. para el de factos de Inpugio  
a Almoneda a pedir el pua de los deinos de corria de la  
villa de Lagun buenos a N. M. En sus Cuentas con  
el D. de la ciudad q se los recien a los D. Juan de  
el D. Juan de la ciudad a recibidos a la carla Juan ma  
xin Juan por lo que dize a la composicion de la  
quieras de millones. = q enmendado por la D. de acuerdo  
de lo que para la composicion dando pagados  
a Fran. Calve Maxim pagando los plazos de contado q  
dizando en su fuerza y vigor la escritura de su  
obho Juan de Sabano de la ganna obligacion a los  
plazos recibidos por la composicion de no mas. = q el  
D. Juan de la ciudad lea impuso penas a la ley de para  
no le de saber q el D. Juan de la ciudad para D. Juan de la  
pagado solo de Juan de la ciudad Las costas y Salarios causados  
de la D. Juan de la ciudad por ochocientos Cuales pagados de  
lo que pagari de contado

de lo que para a lo que dize solo de Juan de la ciudad  
de quieros de millones por los arbueros de los de la ciudad

